



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 013 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 16 ENE. 2015

VISTOS, el correo electrónico institucional de fecha 13 de enero del 2015 remitido por Secretaría General; el Memorándum N° 026-2015-SUNARP/OGPP de fecha 15 de enero del 2015; el Informe N° 47-2015-SUNARP/OGAJ del 16 de enero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 311-2014-SUNARP/SG de fecha 29 de diciembre del 2014 se resolvió disponer la renovación del destaque del trabajador Daniel Armando O'Besso Cabanillas a la Sede Central desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 13 de enero del 2015 remitido por la Secretaría General de la Sede Central se dispone la renovación del encargo de funciones al trabajador Daniel Armando O'Besso Cabanillas como Asesor de la Subdirección de Catastro Registral;

Que, con el Memorándum N° 026-2015-SUNARP/OGPP de fecha 15 de enero del 2015 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para la renovación del encargo de Asesor de la Subdirección de Catastro Registral, que será atendida con los recursos previstos en el Presupuesto Institucional 2015 y que los conceptos remunerativos, beneficios y condiciones de trabajo, serán atendidos con cargo a los recursos previstos en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional de Apertura 2015, Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central, Actividad 5.000276 Gestión del Programa, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad¹, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las

¹ RIT aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25.04.12 y sus modificatorias.



que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo, en el último párrafo se indica que el encargo podrá prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a, b y c) de dicho artículo;

Que, asimismo, el artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el plazo del encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo la solicitud de renovación por permanencia de las circunstancias que lo motivaron y se aprobará mediante resolución que dispuso el encargo;

Que, el artículo 75° del mismo cuerpo normativo dispone que el encargo en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponde a la plaza encargada, debiendo efectivizarse desde el primer día de funciones. Asimismo, el tercer párrafo del artículo citado establece que el pago del diferencial de remuneración será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, los encargos en la Sede Central se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp², y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos; corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General;

Que, conforme lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General³ la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe N° 47-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 16 de enero del 2015, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable del encargo requerido;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que autorice el encargo de funciones del trabajador Daniel Armando O'Besso Cabanillas, conforme al requerimiento efectuado;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado mediante Decreto Supremo

² ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

³ Ley N° 27444



N° 012-2013-JUS; y con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar, con eficacia anticipada, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, las funciones de Asesor de la Subdirección de Catastro Registral al señor Daniel Armando O'Besso Cabanillas, trabajador de la Zona Registral N° IX – Sede Lima destacado a la Sede Central.

Artículo Segundo.- Disponer que la obligación de pago de las remuneraciones y demás beneficios laborales del trabajador Daniel Armando O'Besso Cabanillas será asumida por la Sede Central.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp